DICTAMEN UOC Nº 075/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS - ID Nº: 380.275"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2020

En atención al Contrato Nº 48/2020, de fecha 21/10/2020, celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.**

ANTECEDENTES.

- El Convenio Modificatorio Nº 01/2020 firmado entre la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO y la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- La Nota DNC N° 27723/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 en el numeral 1 de los aspectos observados: *Indicamos a la Convocante que el art. 63 de la Ley n° 2051/03 expone: el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, al respecto, señalamos que en caso que la convocante requiera ampliar 7 unidades del ítem 9, la modificación no podrá ser realizada al amparo de la normativa señalada, considerando las limitaciones de dicho artículo.*

ANALISIS Y SUSTENTO LEGAL:

Que, teniendo en cuenta lo pactado en la Cláusula Quinta del contrato el importe del Convenio Modificatorio Nro. 1, será por el total Gs. 36.097.439 (guaraníes treinta y seis millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve) IVA Incluido.

Que, la ampliación solicitada excede la cantidad y consecuentemente el monto a ser ampliado para el ítem Nº 5 del Convenio Modificatorio Nº 01 por superar el límite del 20% establecido en la normativa.

Que, se disminuye el ítem Nº 5 a cantidad 6 (seis) del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 49/2020, teniendo en cuenta que la intención de ampliación inicial no se adecua a los lineamientos del Art. 63 de la Ley 2051/03.

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Que, **el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, menciona: ...**":....." Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad delos conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, el Decreto Nº 3.264/2020, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el anexo "A" -

Lic. AGUSTÍN GAVILAN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B"- "Formularios".

Por las razones esgrimidas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

Suscribir la **Adenda Nº 02 al Contrato Nº 48/2020**, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO**, disminuyendo a **cantidad 6 (seis)** el ítem 5 del Convenio Modificatorio Nº 01, por lo que la **Adenda Nº 02 al Contrato Nº 48/2020** será equivalente a **Gs. 30.940.662 (guaraníes treinta millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos) IVA Incluido**, con un **plazo de ejecución de 30 (treinta) días hábiles** a ser contados desde la recepción de la orden de compra----------

Salvo mejor parecer es mi Dictamen.----------

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA